



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Seis de Julio de Dos Mil Veintitrés

Proceso	Divisorio
Demandante(s)	Dora Beatriz Granda López y Otra
Demandado(s)	Miguel Ángel Granda López y Otra
Radicado	05001 31 03 001 2018 00293 00
Decisión	Deja sin efectos Auto del 4 de Julio de 2023, por medio del cual se Fija fecha para Nuevo Remate

Una vez examinado el auto mediante el cual se fijó fecha para nuevo remate el día 30 de enero de 2024 (toda vez que en la anterior audiencia fue declarado desierto el remate por ausencia de postores), se advierte que el avalúo allegado correspondiente al inmueble objeto de su eventual venta fue elaborado el 19 de octubre de 2022, razón por la cual, en consonancia con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, evidenciándose que el avalúo obrante en el proceso para el día 30 de enero de 2024 (nueva fecha para la diligencia de remate) tendrá más de un (1) año de haber sido practicado, deberá dejarse sin efectos el auto fechado el 4 de julio de 2023, a la espera de que la parte demandante aporte un nuevo avalúo debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado.001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D